INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO IP No. 003 DE 2024

El presente Proceso de Competencia Pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

La aplicación de la modalidades tradicionales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se enfocan principalmente a la competencia económica de los oferentes, lo que para el objeto y propósito del convenio que se pretende celebrar, no es conveniente puesto que no se trata la escogencia de un contratista que efectivice lo costos para su beneficio y lucro, pues se "trata es de optimizar los recursos públicos para el beneficio de la población en el ámbito turístico, comercial, deportivo y cultural del municipio de Gama.

Es por todo lo anterior que, aunque existen en el mercado más empresas con Ánimo de Lucro que pueden ejecutar el objeto contractual, se logra más eficiencia y eficacia en el gasto público cuando el contratista ejecutor ostenta la calidad de Entidad Sin Ánimo de lucro, bajo los criterios de COMPETENCIA establecidos en el Decreto 092 de 2017.

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
93141701	Organizaciones de eventos culturales
90141502	Eventos competitivos
90141603	Servicio de promoción de eventos deportivos

A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. El Asociado deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028. .se desarrollará en el municipio de Gama, donde la Fundación seleccionada deberá encargarse de proveer

La ESAL deberá asegurar mínimo el siguiente personal profesional en las siguientes áreas y con la experiencia e idoneidad solicitada:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
Coordinador: Un profesional en administración logística	1
PERSONAS DE APOYO LOGISTICO: Una persona en el manejo de alimentos certificado con curso de manipulación de alimentos y con certificado médico con experiencia mínima de 1 año o más en el manejo de alimentos en eventos culturales o sociales.	1
Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	5

NOTA 1: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

SOLICITADA. La Entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

1. Hoja de Vida
2. Título Profesional o de formación académica
3. Tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
4. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)
5. Certificado de antecedentes.(Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, y medidas correctivas RNMC
6. Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar: Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.
7. Carta de disponibilidad, en la cual deberá indicar que se compromete a ejercer su profesión o actividad.
8. El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención.

El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención, en cuanto al personal de servicios generales debe garantizar su permanencia diurna y los auxiliares de enfermería deben cubrir turnos de día y noche respectivamente.

El personal indicado anteriormente deberá ser incrementado proporcionalmente en relación con el número de camas y el grado de dependencia de los residentes.

Cuando hay cambio de personal, la fundación debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

La fundación debe designar las funciones para cada cargo, cumpliendo la atención integral a las personas mayores

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
- Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación

- El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones; para el desarrollo del objeto se han considerado las siguientes actividades que deberá tenerse en cuenta en el convenio:

1. Desarrollar con diligencia el objeto
2. del CONVENIO **DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028.**
3. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de los eventos.
4. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
5. Adecuar los sitios para los eventos en Gama con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo a las características necesarias para el desarrollo de cada uno de los eventos.
6. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
7. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y post-producción, para el desarrollo del presente convenio.
8. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
9. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Convenio.
10. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.
11. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GAMA:

i. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
ii. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio.
iii. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio.
iv. Brindar oportunamente las instrucciones, requisitos y demás datos necesarios para que el BENEFICIARIO pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
v. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio designando como supervisor al Secretario de Integración Social.
vi. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio.
vii. Visitar trimestralmente y/o realizar las visitas que se estimen convenientes para verificar la correcta ejecución del convenio.
viii. Atender al llamado de las directivas de la ESAL en caso de incumplimiento al reglamento interno por algún beneficiario.
ix. Participar de las actividades desarrolladas por la ESAL de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y horarios.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será

de dos (2) meses y ocho (08) días calendario, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2024, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio..

El acta de iniciación del Convenio, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Gama Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente**.**

Para los efectos del trámite de la invitación pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3. FORMA DE PAGO APORTE MUNICIPIO.

El municipio pagara la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE ($118.721.900)** moneda corriente en **UN (1)** único pago contra entrega de todas las actividades programadas. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato, registro fotográfico y soportes que constaten la ejecución material del mismo. Además, debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Gama sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial y/o aporte del Municipio es la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE ($118.721.900)** moneda corriente incluido los impuestos y costos a que haya lugar.

APORTE DEL MUNICIPIO: El presupuesto oficial y/o aporte del Municipio es la suma de incluido los impuestos y deducciones a que haya lugar. El cual es respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto:

No CDP	FECHA	RUBRO / FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
CDP 2024000616	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.02.98	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE 98- CONTRIBUCION DEPORTE	$ 3.360.950
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.04.98	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:98- CONTRIBUCION DEPORTE	$ 5.000.000
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.05.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07- RECURSOS LEY 99	$ 2.500.000
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.06.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07- RECURSOS LEY 99	$ 3.000.000

		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.07.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$10,000,000
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.07.08	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:08-RECURSOS SGP DEPORTE	$25,960,950
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.12.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$5,000,000
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.13.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$2,000,000

		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.14.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$2,100,000
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.11.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$2,000,000
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.08.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$46,234,334.35
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.08.127	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:127-RBCE CONTRIBUCION AL DEPORTE	$1,445,716.05

		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.08.99	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:99-RBCE RECURSOS PROPIOS CONTRIBUCIONES	$8,119,949.60
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.09.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$2,000,000
TOTAL				$118,721,900

5.LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar el convenio en el Municipio de Gama

6.LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- **Causales de rechazo de la Oferta:** Una propuesta será rechazada cuando:

6.1.1. La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de GAMA efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

6.1.2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

6.1.3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

6.1.4. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.

6.1.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

6.1.6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de Gama sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

6.1.7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

6.1.8. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.9. Se constituirá rechazo de la oferta por cualquiera de las causales expresamente señaladas en la invitación.

Causales de declaratoria de desierta de la Invitación:

6.2.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.2.2. Cuando no se presente ninguna oferta.

6.2.3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Gama para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

6.2.4. El proceso será declarado desierto de conformidad con el numeral 18 del artículo 25. de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite de presentación de ofertas	11 de octubre de 2024 05: 30 pm	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría General de Gama Cundinamarca.
Fecha límite para la apertura de sobres	15 de Octubre de 2024 5:30 pm	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría General de Gama Cundinamarca.
Fecha de Firma del Contrato	16 de Octubre de 2024 10:00 am	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría General de Gama Cundinamarca.
Fecha de inicio de ejecución del contrato	17 de Octubre de 2024 9:00 am	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría General de Gama Cundinamarca.
Plazo de ejecución del contrato	24 de Diciembre de 2024 12:00	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría General de Gama Cundinamarca.

7.VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben tener una validez mínima de 90 días.

8. ADENDAS:

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en Secretaría General y participación ciudadana y en la página Web del portal único de contratación SECOP 2

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

9.CORRESPONDENCIA:

Las propuestas serán presentadas a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Gama, en ningún caso, será responsable de los mismos. NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la dependencia o se remitan al número de fax o al correo electrónico que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del funcionario o funcionarios encargados de la verificación y evaluación de las propuestas.

La propuesta debe ser presentada en original, foliada y en sobre cerrado y/o sellado y radicado en el lugar definido para el efecto, reseñada con el número de la Invitación Pública.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se realizará el cierre.

Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de

presentación de ofertas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de competitividad, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario del Municipio de GAMA encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia.

1. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. El Municipio de Gama adjudicará el presente proceso de igual forma.

11. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La entidad deberá contar dentro de su objeto social con todas o algunas de las actividades que incluya la atención integral (educativa y/o de rehabilitación) a personas en situación de discapacidad, especialmente discapacidad auditiva, que sean concordantes con el plan de desarrollo municipal.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

LA ESAL DEBERÁ APORTAR

- **Acreditación de capacidad jurídica:** La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:
- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según **Anexo No 1**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado **(expedición**

no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre) en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de competitividad y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o documento equivalente.

- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultara en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.
- **Propuesta Técnica:** De conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación**.**
- **Propuesta Económica (Anexo2)** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 1.
- **Propuesta**
- Certificación bancaria, extracto o medio de verificación bancaria que pueda corroborar el municipio respecto al aporte de la entidad sin ánimo de lucro al convenio.

13. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017.

Para la selección de la ESAL, la Entidad tendrá en cuenta la presentación de los requisitos mínimo habilitantes, el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad y la asignación de puntaje la cual será distribuida de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE ACREDITAR LA ESAL

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación."

La verificación de los requisitos habilitantes y los documentos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones se realizará de la siguiente forma:

1. La entidad contratante realizará la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, de los documentos aportados por el contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: La entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procederá a través del comité evaluador y asesor a verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia.
Igualmente se verificará que se hayan aportado los documentos necesarios para determinar las condiciones anteriormente señaladas y demás documentos necesarios para la determinación de los proponentes, documentos que tampoco serán susceptibles de puntaje.

CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE: La verificación de la capacidad jurídica de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de esta verificación es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8º y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con la verificación se pretende establecer si el proponente cumple con las condiciones de experiencia para la ejecución del contrato, a efecto de determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar entidades sin ánimo de lucro ESAL.

Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

La Entidad verificara la capacidad jurídica de la ESAL revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la ESAL para presentar la oferta y obligar a la ESAL a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la ESAL para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la ESAL ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con la posibilidad de obligarse, razón por la cual se deberá verificar dicha capacidad conforme se indica a continuación:

El Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o cualquier otra prohibición para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 derogada a partir del 28 de Mayo de 2019por el art 265 de la Ley 1952 de 2019 y demás normativas vigentes. Para ello revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE O NO CUMPLE.

Los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación

Sin embargo, el MUNICIPIO también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, verificará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE

CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO: El ASOCIADO en desarrollo del convenio de asociación deberá proveer en desarrollo del cumplimiento de su objeto contractual los bienes y servicios detallados en el siguiente cuadro:

a. El Asociado deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028.

ESAL deberá asegurar mínimo el siguiente personal profesional en las siguientes áreas y con la experiencia e idoneidad solicitada:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
Coordinador: Un profesional en administración logística	1
PERSONAS DE APOYO LOGISTICO: Una persona en el manejo de alimentos certificado con curso de manipulación de alimentos y con certificado médico con experiencia mínima de 1 año o más en el manejo de alimentos en eventos culturales o sociales.	1
Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	5

NOTA 1: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA. La Entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de Vida

- Título Profesional o de formación académica
- Tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)

El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención.

Cuando hay cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para considerar su habilitación en el presente proceso, el proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:
El proponente deberá presentar máximo (2) convenios y/o contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados cuyo objeto sea la ejecución de actividades logísticas para el desarrollo de eventos culturales y de integración regional el valor certificado deberá ser igual o mayor a al 60% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para efectos de cumplir con los requisitos de experiencia especifica el oferente deberá aportar:

1. Máximo (1) convenios y/o contrato o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados cuyo objeto sea la atención integral a grupos vulnerables en componentes de recreación y seguridad alimentaria, el valor certificado deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
2. Máximo (1) convenios y/o contrato o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados cuyo objeto sea la ejecución de programas de educación y capacitación con destino a población vulnerable, el valor certificado deberá ser igual o mayor al 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

ACREDITACIÓN: **La experiencia será verificada con la información que se aporte por el oferente. Para complementar la información solicitada por el Instituto el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, o en su defecto los contratos con sus respectivas actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:**

- **Nombre de la entidad contratante**
- **Número de contrato, fecha de suscripción**
- **Objeto**
- **Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo**
- **Firma del funcionario o persona que la expiden,**
- **Nombre del contratista.**

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

14. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Para la selección de la ESAL, la Entidad tendrá en cuenta la presentación de los requisitos mínimo habilitantes, el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad y la asignación de puntaje la cual será distribuida de la siguiente manera:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	FACTOR TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE	150

2	ASPECTO TECNICO; CALIDAD	600
3	APORTE DE LA ESAL	100
4	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	25
5	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	25
6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	CALIFICACIÓN TOTAL	1000

EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE - PUNTAJE MAXIMO 150 PUNTOS

El proponente que acredite contratos adicionales a los exigidos como experiencia general y específica, se calificara de la siguiente manera:

Quien presente tres contratos adicionales que su objeto sea similar a Organización y/o logística de eventos	150 puntos
Quien presente dos contratos adicionales que su objeto sea similar a Organización y/o logística de eventos	80 puntos
Quien no aporte contratos adicionales	00 puntos

ASPECTO TECNICO; CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 600 PUNTOS

Personal	Puntaje	Factor para asignar puntaje
ASPECTO TECNICO CALIDAD: METODOLOGIA	50	El oferente para la ejecución del contrato deberá presentar la metodología para adelantar el servicio
ASPECTO TECNICO CALIDAD: ORGANIGRAMA	50	El oferente para la ejecución del objeto contractual deberá presentar el organigrama según lo que se requiera
ASPECTO TECNICO CALIDAD: POLITICAS ESAL	100	1- Política documentada de conflicto de intereses. 2- Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos
MANO DE OBRA LOCAL	300	El oferente deberá presentar ofrecimiento adicional al básico de dos personas de apoyo logístico con residencia en el Municipio de Gama debidamente certificadas por parte de la Secretaria de Gobierno Municipal
BODEGA	**100**	El oferente en su oferta deberá presentar documentos que acrediten la tenencia de bodega o sitio de almacenamiento de elementos a utilizar en la ejecución del servicio ubicada en la jurisdicción del Municipio de Gama, aportando para el efecto el título de tenencia y o propiedad

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente sobre reciprocidad.

las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales o uno o varios de los miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100

Mixtos con igual o más del 50% nacional	70
Mixtos con menos del 50% nacional	40
Bienes y Servicios extranjeros	20

APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA – PUNTAJE MAXIMO (100) PUNTOS

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de asociación en contra posición a las negocios jurídicos sinalagmáticos, y en la medida en que la finalidad último de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad decidió definir como un criterio ponderante el monto del aporte efectivo del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado así:

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Entre el 1% al 10% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	40 PUNTOS
Entre el 11% al 20% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	60 PUNTOS
Entre el 21% al 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	80 PUNTOS
Más del 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL.	100 PUNTOS

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

Se asignarán 25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión
temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

Se asignará 25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando el cincuenta por ciento (50%) o mas de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15. FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2013, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de competitividad, se regirá a las disposiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, que de conformidad con los artículos 7 y 8 del decreto en mención, igualmente se tendrá en cuenta la aplicación de los principios y las normas que rigen la contratación estatal, por lo cual se aplicará igualmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del convenio de asociación, para su ejecución será necesaria la existencia del registro presupuestal y aprobación de las garantías y acta de inicio.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

18. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

18.1 La Secretaría General y de Gobierno, la Secretaria de Hacienda Municipal son los Despachos responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

18.2 El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1) y 3), dentro del término previsto en cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaria General y de Participación ciudadana.

18.3 Si se hubieren presentado garantías contractuales, la Secretaría General y de Gobierno procederá a verificarlas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

18.4 Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la Secretaria General y de Gobierno entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de los mismos.

Una vez recibida la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

1. Que exista el Registro Presupuestal.
2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.

19.GARANTÍAS

Requiere garantía: SI **X** NO

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del Convenio, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del Convenio, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente Convenio cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 en el cual establece que la contratación con ESAL le serán aplicadas las normas generales de la Contratación Pública. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Gama y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	Diez por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor de 200 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

19. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

21.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

21.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad
fecha,
Señores

MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

REF. INVITACIÓN PÙBLICA No. 011 DEL 2023.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma_____, o como Representante del Consorcio_____o Unión Temporal_____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos._____
b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación:

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.
d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de $ ___de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del_____).
e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener una garantía única, de conformidad con la invitación.
f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.
i) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().
j) Número de folios de la oferta: () folios.

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE: _____

Nombre del representante Legal C.C y/o

NIT. Dirección Teléfono Firma_____C.C

NO.

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS								
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
1	**Juegos Comunales**	Juzgamiento: los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; baloncestos (terna arbitral) futbol de salón (dos jueces) voleibol (un juez) tejo (un juez)	UNIDAD	14	$ 261.800	$ 3.665.200	$ 3.665.200	
		Alquiler de campo de tejo y de mesas billar por dos días: Espacio dende se desarrollan los encuentros.	GLOBAL	4	$ 261.800	$ 1.047.200	$ 1.047.200	
		ALMUERZO: Sopa de: (verduras – arroz – pasta sancocho – plátano o crema) 250 gr. Carne: magra de res, cerdo, (92 Gramos), filete de pechuga de pollo (86 gramos), pernil de pollo (165 gramos con hueso). Cereal: arroz (114 gramos) y/o pasta (80 gramos). Ensalada cruda (80 gramos) y/o verdura cocida (60 gramos). Granos: lenteja, garbanzo, frijol (80 gramos). Raíces: tubérculos, plátano, papa cocida, francesa o chips, (75 gramos) o yuca (92 gramos). Bebida: jugo. cada almuerzo debe estar empacado individualmente, con servilletas y cubiertos necesarios para el consumo y contar con condiciones higiénicas adecuadas. natural (350ml)	UNIDAD	640	$ 17.000	$ 10.880.218	$ 10.880.218	

		Uniformes para la práctica deportes individuales (camiseta) con los respectivos logos que identifiquen el municipio.	UNIDAD	115	$ 49.980	$ 5.747.700	$ 5.747.700	
		Uniformes para la práctica deportes de conjunto y atletismo (camiseta, pantaloneta y medias) con los respectivos logos que identifiquen el municipio.	UNIDAD	190	$ 60.333	$ 11.463.270	$ 11.463.270	
		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	1280	$ 8.092	$ 10.357.760	$ 10.357.760	
		HIDRATACIÓN AM-PM (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	1000	$ 2.005	$ 2.005.150	$ 2.005.150	
		reconocimiento (47 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto por rama y disciplina)	GLOBAL	1	$ 10.225.075	$ 10.225.075	$ 10.225.075	
		TRANSPORTE: Ida y regreso los dos días para los participantes de las veredas (Palenque 2- Chisgo Guaruma- Potreritos)	GLOBAL	4	$ 102.107	$ 408.427	$ 408.427	
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	10	$ 357.000			$ 3.570.000
		DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación, mallas.	UNIDAD	3	$ 476.000			$ 1.428.000
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	3	$ 357.000			$ 1.071.000

		MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	2	$ 416.500			$ 833.000
		Trasporte para la entrega de uniformes en el lugar del evento.	UNIDAD	1	$ 595.000			$ 595.000
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	6	$ 333.200			$ 1.999.200
		Equipamiento deportivo: Alquiler de equipamiento (balones, ranas, redes, conos, cronómetros, canchas de mini tejo etc.)	UNIDAD	5	$ 357.000			$ 1.785.000
		Publicación de resultados y estadísticas: Desarrollo de un sistema para la publicación y difusión de resultados.	UNIDAD	2	$ 476.000			$ 952.000
		Filmación y fotografía: Contratación de un servicio profesional de fotografía y video para documentar el evento, que puede realizarse con recursos propios, pero facturado como servicio profesional.	UNIDAD	2	$ 408.901			$ 817.801
		Sonido e iluminación para el evento: Contratación de equipos de sonido e iluminación	UNIDAD	3	$ 595.000			$ 1.785.000
		Presentador de eventos con experiencia	UNIDAD	2	$ 952.000			$ 1.904.000
TOTAL						**$ 55.800.000**	**$ 55.800.000**	**$ 16.740.001**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
2	**Torneo interno de Baloncesto Masculino y Femenino**	Juzgamiento: los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; baloncestos (dos jueces) durante el torneo	UNIDAD	2	$ 833.000	$ 1.666.000	$ 1.666.000	

		BANDERAS: símbolos patrios (Colombia, Cundinamarca y Gama)	UNIDAD	3	$ 333.200	$ 999.600	$ 999.600	
		DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación y mallas	UNIDAD	1	$ 238.000	$ 238.000	$ 238.000	
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	4	$ 292.740			$ 1.170.960
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 166.600			$ 166.600
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	1	$ 162.440			$ 162.440
		reconocimiento (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto masculino y femenino)	GLOBAL	1	$ 2.096.400	$ 2.096.400	$ 2.096.400	
TOTAL							**$ 5.000.000**	**$ 1.500.000**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTA EL MUNICIPIO	APORTA LA FUNDACION
3	**Vóley playa**	Juzgamiento: los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; (dos jueces) durante el torneo	UNIDAD	4	$ 238.000	$ 952.000	$ 952.000	
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	80	$ 2.005	$ 160.412	$ 160.412	

		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	80	$ 8.092	$ 647.360	$ 647.360	
		reconocimiento (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1	$ 1.601.178	$ 1.601.178	$ 1.601.178	
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 261.800			$ 261.800
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	2	$ 261.800			$ 523.600
		Acondicionamiento del terreno: Preparación y acondicionamiento de la cancha o campo deportivo, que puede incluir corte de césped, demarcación de líneas o limpieza. Usar recursos de la fundación, pero incluir como servicio contratado	UNIDAD	1	$ 222.887			$ 222.887
TOTAL							**$ 3.360.950**	**$ 1.008.287**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTA EL MUNICIPIO	APORTA LA FUNDACION
4	**Vacaciones recreativas**	Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 297.500			$ 297.500

		Organización de actividades recreativas paralelas Montaje de juegos y actividades paralelas para los espectadores (carreras de sacos, talleres, etc.), utilizando voluntarios o personal propio, pero facturado como un servicio contratado	UNIDAD	1	$ 302.500			$ 302.500
		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	244	$ 8.197	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
TOTAL							**$ 2.000.000**	**$ 600.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
5	**Torneo Billar 3 bandas**	ALQUILER DE MESAS DURANTE EL TORNEO	GLOBAL	1	$ 357.000	$ 357.000	$ 357.000	
		JUZGAMIENTO: un juez para el torneo	UNIDAD	2	$ 357.000	$ 714.000	$ 714.000	
		reconocimiento (3 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1	$ 1.429.000	$ 1.429.000	$ 1.429.000	
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 178.500			$ 178.500
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	2	$ 285.750			$ 571.500
TOTAL							**$ 2.500.000**	**$ 750.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**

6	Torneo Tejo	Alquiler de canchas de tejo y un pisador durante el torneo	GLOBAL	2	$ 392.700	$ 785.400	$ 785.400	
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento + 1 (pisador)	UNIDAD	2	$ 249.900			$ 499.800
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 162.201			$ 162.201
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	2	$ 119.000			$ 238.000
		JUZGAMIENTO: un juez para el torneo	UNIDAD	2	$ 285.600	$ 571.200	$ 571.200	
		reconocimiento (3 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1	$ 1.643.400	$ 1.643.400	$ 1.643.400	
TOTAL							**$ 3.000.000**	**$ 900.001**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTA EL MUNICIPIO	APORTA LA FUNDACION
7	Carrera de ascenso	HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	50	$ 2.005	$ 100.258	$ 100.258	
		REFRIGERIO REFORZADO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) + fruta (manzana, banano o pera) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	50	$ 10.115	$ 505.750	$ 505.750	
		reconocimiento (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1	$ 1.393.992	$ 1.393.992	$ 1.393.992	

		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios.	UNIDAD	1	$ 159.700			$ 159.700
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	1	$ 119.000			$ 119.000
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	1	$ 321.300			$ 321.300
TOTAL						**$ 2.000.000**	**$ 2.000.000**	**$ 600.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
8	**Campeonato infantil de Deporte Grupal**	TRANSPORTE: Ida y regreso para los deportistas de las veredas (Palenque 1- San roque - Pauso - la palma)	UNIDAD	4	$ 119.000	$ 476.000	$ 476.000	
		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	199	$ 8.161	$ 1.624.000	$ 1.624.000	
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	77	$ 2.005			$ 154.397
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 476.000			$ 476.000
TOTAL							**$ 2.100.000**	**$ 630.397**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
9	**Ciclo paseo**	OBSEQUIO: carimañola y tula	UNIDAD	50	$ 27.881	$ 1.394.026	$ 1.394.026	
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	50	$ 2.005	$ 100.258	$ 100.258	

		REFRIGERIO REFORZADO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) + fruta (manzana, banano o pera) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	50	$ 10.115	$ 505.750	$ 505.750	
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 183.500			$ 183.500
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	1	$ 119.000			$ 119.000
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	1	$ 297.500			$ 297.500
TOTAL							**$ 2.000.034**	**$ 600.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
10	**Juegos Paralímpicos**	ESTIMULO DE PARTICIPACION	GLOBAL	1	$ 3.168.233	$ 3.168.233	$ 3.168.233	
		REFRIGERIO REFORZADO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) + fruta (manzana, banano o pera) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	50	$ 10.115	$ 505.750	$ 505.750	

		ALMUERZO: Sopa de: (verduras – arroz – pasta sancocho – plátano o crema) 250 gr. Carne: magra de res, cerdo, (92 Gramos), filete de pechuga de pollo (86 gramos), pernil de pollo (165 gramos con hueso). Cereal: arroz (114 gramos) y/o pasta (80 gramos). Ensalada cruda (80 gramos) y/o verdura cocida (60 gramos). Granos: lenteja, garbanzo, frijol (80 gramos). Raíces: tubérculos, plátano, papa cocida, francesa o chips, (75 gramos) o yuca (92 gramos). Bebida: jugo. cada almuerzo debe estar empacado individualmente, con servilletas y cubiertos necesarios para el consumo y contar con condiciones higiénicas adecuadas. natural (350ml)	UNIDAD	50	$ 17.000	$ 850.017	$ 850.017	
		TRANSPORTE: Ida y regreso los dos días para los participantes de las veredas (Palenque 2- Chisgo Guaruma- Potreritos)	GLOBAL	4	$ 119.000	$ 476.000	$ 476.000	
		MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	1	$ 369.500			$ 369.500
		Acondicionamiento del terreno: Preparación y acondicionamiento de la cancha o campo deportivo, que puede incluir corte de césped, demarcación de líneas o limpieza. Usar recursos de la fundación, pero incluir como servicio contratado	UNIDAD	1	$ 357.000			$ 357.000

		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 178.500			$ 178.500
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 595.000			$ 595.000
,,							**$ 5.000.000**	**$ 1.500.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
11	**Copa Ciudad de Gama**	Juzgamiento: Nivel profesional, los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; (terna arbitral) durante todo el torneo	GLOBAL	15	$ 416.500	$ 6.247.500	$ 6.247.500	
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	1000	$ 2.005	$ 2.005.150	$ 2.005.150	
		PUBLICIDAD: dar a conocer la copa Ciudad de Gama en los diferentes medios de comunicación, carteles informativos y foyer.	GLOBAL	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	
		Incentivos: 30 Medallas de metal con alguna figura, inscripción símbolo o emblema. 5 trofeos para la premiación de los tres mejores equipos, así como el goleador y la valla menos vencida.	UNIDAD	6	$ 474.810	$ 2.848.860	$ 2.848.860	
		DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación, mallas, balones.	UNIDAD	2	$ 357.000	$ 714.000	$ 714.000	
		reconocimiento (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto, mejor equipo de Gama, malla menos decida, goleador)	GLOBAL	1	$ 19.635.000	$ 19.635.000	$ 19.635.000	

		MARCADOR ELECTRONICO DEPORTIVO: para llevar marcador, tiempo, faltas y sed de juego	UNIDAD	1	$ 999.940	$ 999.940	$ 999.940	
		Sonido e iluminación para el evento: Contratación de equipos de sonido e iluminación	UNIDAD	5	$ 595.000			$ 2.975.000
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	10	$ 297.500			$ 2.975.000
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	3	$ 178.500			$ 535.500
		MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	1	$ 435.540			$ 435.540
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	5	$ 297.449			$ 1.487.244
		Filmación y fotografía: Contratación de un servicio profesional de fotografía y video para documentar el evento, que puede realizarse con recursos propios, pero facturado como servicio profesional.	UNIDAD	3	$ 476.000			$ 1.428.000
		Publicación de resultados y estadísticas: Desarrollo de un sistema para la publicación y difusión de resultados.	UNIDAD	2	$ 476.000			$ 952.000
		NARRADOR: persona encargada de narrar los partidos en vivo durante el torneo	GLOBAL	3	$ 773.500	$ 2.320.500	$ 2.320.500	
TOTAL						**$ 35.960.950**	**$ 35.960.950**	**$ 10.788.284**
TOTAL, ACTIVIDADES						**$ 118.721.900**		**$ 35.616.970**

APORTE DE LA ESAL:

Nota. LA ESAL, deberá discriminar el valor y porcentaje del aporte, así como la descripción de los bienes o servicios que conforman su aporte, estableciendo valor unitario y valor total de los mismos.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____ NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACION DEL
PROPONENTE: _____

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos sin decimales, incluido los impuestos a que haya lugar. En caso de que el diligenciamiento del cuadro anterior presente errores aritméticos, estos serán corregidos por el Municipio y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta.

Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.

El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.